# DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 20039
# SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
# GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
# EVENTO SIRE No. 5424017

## 1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ATENDIÓ:** Hernando Alberto Pinzon Zabala | | | | **SOLICITANTE:** Comunidad |
| **CAT** | 19 | **MÓVIL:** | Contratada | |
| **FECHA:** | 07 de octubre de 2023 | **HORA:** | 22:30 | **VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **DIRECCIÓN:** | P1: KR 13C 40G 18 SUR<br>P2: KR 13C 40G 11 SUR | **COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA** | | | | X1: 95.555.459 Y1: 97.348.991<br>X2: 95.543.176 Y2: 97.357.494 | |
| **BARRIO/SECTOR CATASTRAL:** | Granjas de San Pablo II | **ÁREA DIRECTA AFECTADA:** | | | | 10 $m^2$ | |
| **UPZ:** | 53 – Marco Fidel Suarez | **POBLACIÓN ATENDIDA:** | | | | 1 | |
| **LOCALIDAD:** | 18 – Rafael Uribe Uribe | **FAMILIAS** | 0 | **ADULTOS** | 1 | **MENORES** | 0 |
| **CHIP:** | P1: AAA0008TNWF<br>P2: AAA0008TLWF | **PREDIOS EVALUADOS** | | | | 1 | |
| **ÁREA INSPECCIONADA:** | 200 $m^2$ | **DOCUMENTO REMISORIO** | | | | CR-50925 | |

## 2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

## 3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección

y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

## 4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirvan de soporte para reclamaciones.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

## 5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimiento en masa

## 6. ANTECEDENTES

Los predios P1: KR 13C 40G 18 SUR y P2: KR 13C 40G 11 SUR se ubican en el Barrio Granjas de San Pablo II de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, el cual fue legalizado mediante Resolución No. 2162 del 6 de diciembre de 2010 emitida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. Para este

sector, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, ha emitido los siguientes Conceptos Técnicos:

**Tabla 1**. Conceptos Técnicos emitidos por el IDIGER para el sector evaluado

| DOCUMENTO | FECHA |
|---|---|
| CT-5060 | 04/12/2007 |
| CT-5315 | 29/07/2008 |
| CT-5446 | 14/01/2009 |

El Concepto Técnico CT-5446 fue dirigido a la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT para el Programa de Legalización y Regularización de Barrios y corresponde con una modificación debido a cambios en la cartografía predial al concepto técnico CT-5315 del 29 de julio de 2008 emitido para el desarrollo Granjas de San Pablo II, el cual a su vez actualizó y complementó el concepto técnico CT-5060 del 4 de diciembre de 2007. El Concepto Técnico CT-5446 establece que, los predios P1: KR 13C 40G 18 SUR (manzana 60 - lote 59) y P2: KR 13C 40G 11 SUR (manzana 77 – lote 12), se encuentran en una zona en condición de amenaza media y riesgo medio por movimiento en masa (ver figura 1) , para lo cual recomendó entre otras *"Para los predios en riesgo medio, cada propietario de las viviendas o infraestructura construida, debe evaluar los sistemas estructurales, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de habitabilidad y llevar las edificaciones construidas al cumplimiento de las actuales Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente (Decreto 33 de 1998)"*. Igualmente, *"(…) acoger la normatividad vigente en cuanto a trámite de las licencias de construcción, en particular lo correspondiente a Diseños estructurales, estudios de suelos y geotécnicos (…)"*.

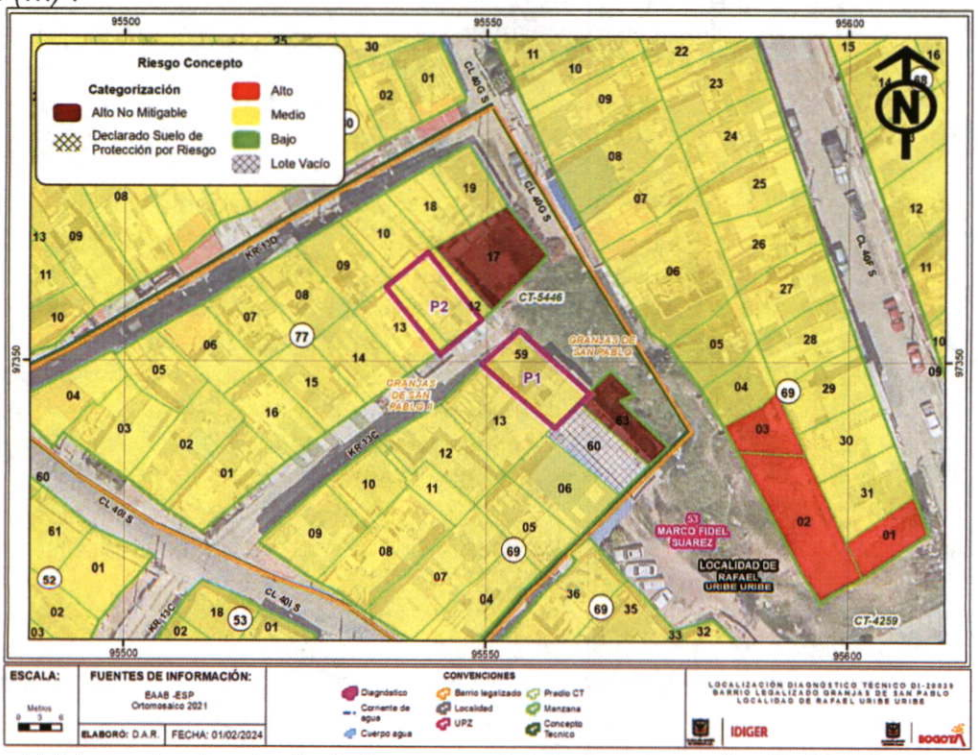


**Figura 1.** Vista parcial del mapa de categorización de riesgo por movimientos en masa, predios P1: KR 13C 40G 18 SUR y P2: KR 13C 40G 11 SUR ubicados en el Barrio Granjas de San Pablo II de la Localidad de Rafael Uribe Uribe

Revisado el sistema de información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático SIRE, con relación a los antecedentes de los predios P1: KR 13C 40G 18 SUR y P2: KR 13C 40G 11 SUR se ubican en el Barrio Granjas de San Pablo II de la Localidad de Rafael Uribe Uribe y sectores aledaños, se encontró que, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, ha emitido los siguientes documentos.

**Tabla 2**. Diagnóstico Técnicos emitidos por el IDIGER para el sector evaluado

| DOCUMENTO | FECHA |
|---|---|
| DI-4175 | 11/05/2009 |
| DI-5414 | 4/24/2011 |
| DI-5873 | 12/10/2011 |
| DI-6392 | 28/03/2012 |
| DI-11929 | 03/07/2018 |
| DI-13018 | 16/04/2019 |
| DI-15494 | 31/03/2021 |
| DI-16550 | 30/10/2021 |
| DI-18677 | 02/06/2023 |

Igualmente, el IDIGER en el marco de sus funciones y en atención a diferentes requerimientos realizados por parte de la comunidad a través de radicados o eventos de emergencia ha desarrollado diferentes visitas técnicas en el sector de los predios evaluados, a partir de estos se han emitido Diagnósticos Técnicos los cuales de forma general en su mayoría describen movimientos en masa locales asociados principalmente con las intervenciones antrópicas desarrolladas para el emplazamiento de viviendas, deficiencias constructivas, ausencia y deterioro de obras de contención y/o protección de taludes y laderas y malos manejos de aguas tanto de escorrentía como las derivadas de filtraciones de redes de acueducto y alcantarillado.

Esta situación en ocasiones ha representado un compromiso inminente en la habitabilidad de viviendas como es el caso del DI-15494 en el cual se evidenció un avanzado deterioro y deformación de un muro de gaviones ubicado en la parte baja de la ladera ubicada al costado corte del predio P1 y un movimiento en masa activo en la base de la ladera, contigua al acceso a la vivienda del predio P2, por lo que se recomendó la evacuación de las viviendas emplazadas en los predios P1 y P2, y la restricción de uso de la KR 13 C a la altura de la CL 40 G SUR y andenes aledaños a los predios. Mediante el DI-16550, se observó un avance considerable de la inestabilidad observada meses atrás y en esta ocasión se recomendó la evacuación de las viviendas de los predios P1 y P2 y la restricción de la vía vehicular y andenes aledaños a estos predios. Igualmente, en el DI-18677 aun cuando no se evidenciaron mayores cambios en las condiciones observadas en los Diagnósticos Técnicos DI-15494 y DI-16550, se reiteraron las recomendaciones mencionadas en estos.

De manera reiterada mediante los documentos mencionados en la tabla 1 y 2, el IDIGER ha recomendado a la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, adelantar las gestiones que conlleven a que se culmine la construcción del muro de gaviones implementado en la base la ladera localizada en el sector; así como la implementación obras de protección y contención y medidas para el drenaje de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en esta ladera.

Finalmente, El IDIGER adelantó el contrato de consultoría No. 170 de 2022, cuyo objeto es "Elaboración de estudios, diseños y propuestas de alternativas de reducción del riesgo por movimientos en masa en sitios de intervención prioritaria en la ciudad de Bogotá D.C.", el contrato priorizó 5 sitios de estudio, dentro de los cuales se encuentra Granjas de San Pablo de la Localidad Rafael Uribe Uribe, en el sector donde se localiza los predios evaluados en el presente informe técnico. Dentro de los análisis desarrollados, se realizó el planteamiento de medidas de reducción de riesgo y comparación de alternativas de manera cuantitativa que permitió calificar una de las alternativas con los criterios técnicos, ambientales y económicos. Para este caso en específico la alternativa seleccionada contempló la construcción de un sendero peatonal, muro gavión, trinchos en madera, cortina de caisson, perfilado de taludes, pernos y malla, concreto lanzado y biomanto con pernos.

## 7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 2 se presenta la localización de los predios P1: KR 13C 40G 18 SUR y P2: KR 13C 40G 11 SUR ubicados en el Barrio Granjas de San Pablo II de la Localidad de Rafael Uribe Uribe. En adelante se llamarán P1 y P2.

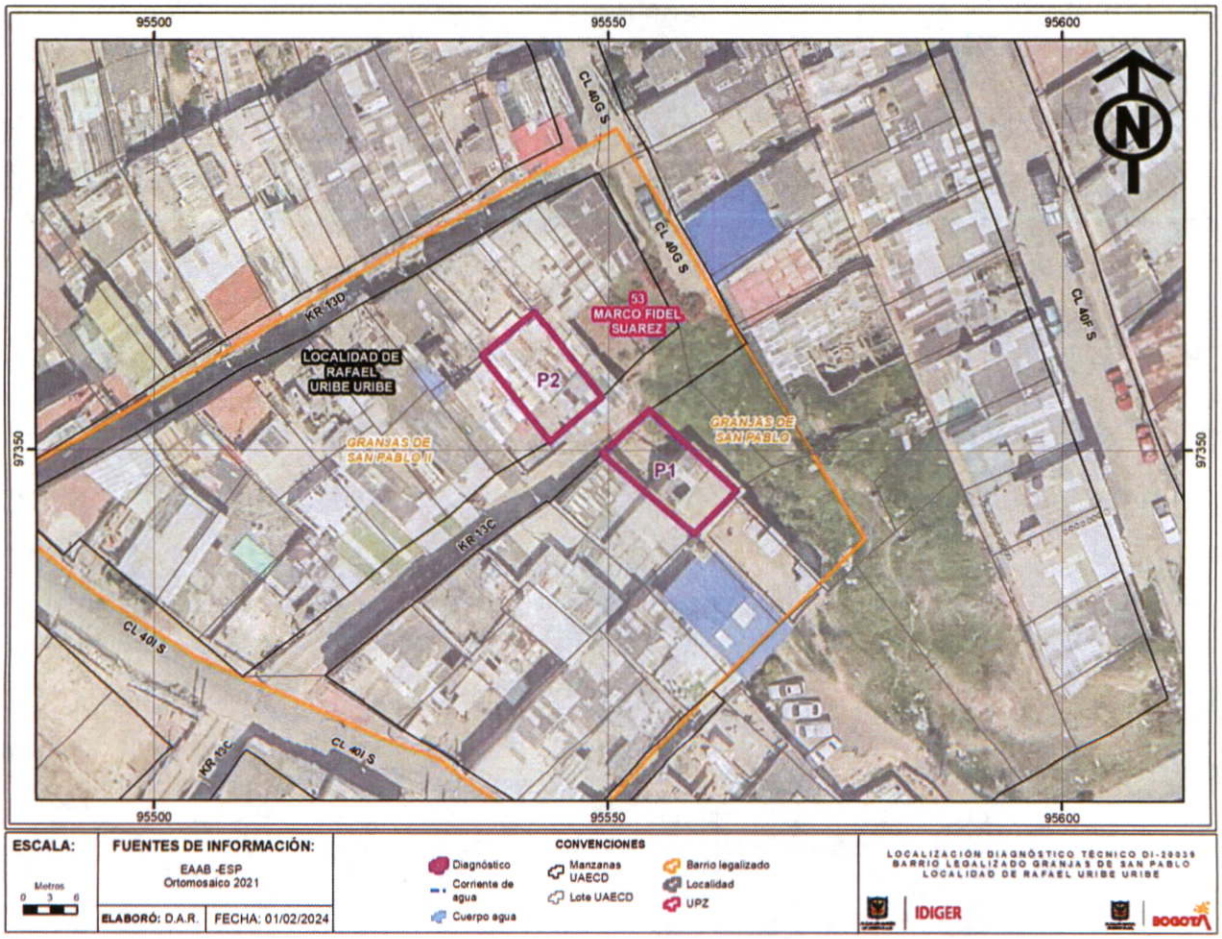


**Figura 2.** Localización general de los predios P1 y P2.

## 8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento 5424017, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realiza visita técnica el día 07 de octubre de 2023 al sector donde se ubican los predios P1 y P2, localizados en el Barrio Granjas de San Pablo II de la Localidad de Rafael Uribe Uribe. Estos se encuentran en una zona de pendiente moderada, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas donde se emplazan edificaciones de entre uno (1) y cuatro (4) niveles de forma escalonada (ver fotografía 1).

Los predios P1 y P2 corresponden a viviendas de 3 niveles cada una, construidas posiblemente bajo un sistema estructural en mampostería parcialmente confinada, con placa de entrepiso macizas en concreto reforzado, muros divisorios y perimetrales en mampostería y cubierta en tejas de fibrocemento y zinc (ver fotografías 2 y 3). En estas se evidencian deficiencias constructivas como la falta de continuidad de los elementos estructurales de confinamiento. Durante la visita no se reportan ni se observan daños desde el exterior.

Al costado norte del predio P1 y nororiental del predio P2, se identifica una ladera de pendiente abrupta y 10 m de altura aproximadamente, en la cual se realizó un muro de gaviones de 6.0 m altura y 4.0 m de longitud aproximadamente como medida de contención, sin embargo, en este se evidencia un deterioro considerable en su malla eslabonada la cual presenta oxidación y rotura en un segmento del gavión inferior y desplazamiento de algunos de los elementos en roca que lo conforman y que se encuentran ubicados en el costado oriental del predio P2; también se evidencia un flujo de agua desde la parte baja de la ladera sobre el cual no es posible verificar su procedencia (ver fotografía 4). De acuerdo con lo observado durante la visita, las condiciones físicas del sector no presentan diferencias sustanciales con las observadas en los Diagnósticos Técnicos DI-15494 y DI-16550 del 2021 por lo que no se evidencia un avance en los procesos de inestabilidad, ni mayores deformaciones en el muro de gaviones lo que coincide con lo mencionado por la comunidad quienes comentan que la solicitud de apertura del evento se realiza por el flujo de agua descrito anteriormente; tampoco se identificaron nuevas intervenciones encaminadas a garantizar la estabilidad de la ladera y del muro de gaviones mencionado (ver fotografías 5 y 6).

## 9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de medidas de drenaje, estabilidad y/o contención adecuadas en la ladera localizada al costado norte y nororiental de los predios P1 y P2 respectivamente, ubicados en el Barrio Granjas de San Pablo II de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

- El flujo de agua evidenciado en la parte inferior de la ladera evaluada podría estar relacionado con escapes o conexiones erradas de las redes de acueducto y/o alcantarillado, localizadas en la parte alta de la misma, que pueden estar generando filtraciones en esta zona.

## 10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



**Fotografía 1.** Vista general del sector de los predios P1 y P2.



**Fotografía 2.** Predio P1: KR 13C 40G 18 SUR



**Fotografía 3.** Predio P2: KR 13C 40G 11 SUR



**Fotografía 4.** Vista general de la ladera, muro de gaviones y flujo de agua.



**Fotografía 5.** Deterioro considerable del muro de gaviones.



**Fotografía 6.** Estado general de la zona de ladera sin medidas de contención.

## 11. DAÑOS

**Tabla 3**. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe.

| No. | DIRECCIÓN | RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO) | TIPO DE CONSTRUCCIÓN | USO | N° DE PISOS | DAÑO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | P1: KR 13C 40G 18 SUR | Hernando Gómez | Mampostería parcialmente confinada | Residencial | 3 | Ninguno desde el exterior |
| 2 | P2: KR 13C 40G 11 SUR | Responsable del predio | Mampostería parcialmente confinada | Residencial | 3 | Ninguno desde el exterior |

## AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **SI** | X | **NO** | | **¿CUAL?** | Andenes peatonales de acceso a las viviendas emplazadas en los predios P1: KR 13C 40G 18 SUR y P2: KR 13C 40G 11 SUR, ubicados en el Barrio Granjas de San Pablo II, en la Localidad Rafael Uribe Uribe. |

## 12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no adelantarse intervenciones encaminadas a garantizar la estabilidad general del terreno de la ladera inspeccionada, aledaña a los predios P1: KR 13C 40G 18 SUR y P2: KR 13C 40G 11 SUR, en el Barrio Granjas de San Pablo II, en la Localidad Rafael Uribe Uribe, es posible que se favorezca la reactivación de los movimientos en masa presentados en la ladera, y mencionados en los Diagnósticos Técnicos antecedentes, lo cual podría generar afectaciones en el tramo de vía vehicular de la parte baja de la ladera y sobre los andenes peatonales de acceso a los predios mencionados; situaciones que con base en la inspección visual no es posible precisar.

## 13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad desde el exterior, de los predios P1: KR 13C 40G 18 SUR y P2: KR 13C 40G 11 SUR, ubicados en el Barrio Granjas de San Pablo II, en la Localidad Rafael Uribe Uribe.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la ladera aledaña a los predios P1: KR 13C 40G 18 SUR y P2: KR 13C 40G 11 SUR, ubicados en el Barrio Granjas de San Pablo II, en la Localidad Rafael Uribe Uribe.

## 14. CONCLUSIONES

- La estabilidad de la ladera localizada en la KR 13 C a la altura de la CL 40 G SUR, aledaña a los predios P1: KR 13C 40G 18 SUR y P2: KR 13C 40G 11 SUR, ubicados en el Barrio Granjas de San Pablo II, en la Localidad Rafael Uribe Uribe, continúa comprometida en la actualidad por los movimientos en masa identificados en esta ladera y descritos en los Diagnósticos Técnicos mencionados en los antecedentes.

- La funcionalidad de los andenes peatonales de acceso a las viviendas emplazadas en los predios P1: KR 13C 40G 18 SUR y P2: KR 13C 40G 11 SUR, ubicados en el Barrio Granjas de San Pablo II, en la Localidad Rafael Uribe Uribe, continúa comprometida en la actualidad, por los movimientos en masa evidenciados en la ladera aledaña y descritos Diagnósticos Técnicos mencionados en los antecedentes.

- La habitabilidad de las viviendas ubicadas en los predios P1: KR 13C 40G 18 SUR y P2: KR 13C 40G 11 SUR, localizados en el Barrio Granjas de San Pablo II, en la Localidad Rafael Uribe Uribe, continúa comprometida en la actualidad, por los movimientos en masa evidenciados en la ladera aledaña y descritos en los Diagnósticos Técnicos mencionados en los antecedentes, los cuales podrían afectar los andenes de acceso a estas y por ende impedir el acceso seguro a las viviendas.

- La funcionalidad del tramo vial ubicado en la KR 13 C a la altura de la CL 40 G SUR, localizado entre los predios P1: KR 13C 40G 18 SUR y P2: KR 13C 40G 11 SUR, ubicados en el Barrio Granjas de San Pablo II, en la Localidad Rafael Uribe Uribe, continúa comprometida en la actualidad en un área de aproximadamente 80 m2, por los movimientos en masa evidenciados en la ladera aledaña y descritos en los Diagnósticos Técnicos mencionados en los antecedentes.

## 15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecida en el artículo del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión de riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

Mantener vigentes las recomendaciones impartidas mediante el diagnóstico técnico DI-16550, en cuanto a:

- Teniendo en cuenta las afectaciones evidenciadas en el sector donde se ubican los predios P1: KR 13C 40G 18 SUR y P2: KR 13C 40G 11 SUR, ubicados en el Barrio Granjas de San Pablo II, en la Localidad Rafael Uribe Uribe, las cuales se han identificado por parte del IDIGER desde el año 2007, emitiendo documentos técnicos como se corrobora en la Tabla 1 y Tabla 2; de conformidad con lo establecido en la Ley 1523 de 2012 y el Decreto Reglamentario 2157 de 2017, el IDIGER ha especificado las afectaciones y ha reiterado una serie de recomendaciones emitidas a diferentes actores (responsables de los predios, entidades de orden distrital y alcaldías locales, entre otros), que por lo general, no han sido acatadas por los agentes responsables; asimismo, es importante resaltar que las recomendaciones dadas por el IDIGER tienen como propósito fundamental salvaguardar la

vida e integridad de las personas en espacios públicos y/o privados; estas recomendaciones se encuentran

Por lo anterior, el IDIGER señala la importancia del acatamiento y cumplimiento de estas recomendaciones, y, en este sentido, siguiendo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016, el artículo 56 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto 038 de 2007, se **reitera** a la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, adelantar las respectivas acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas en cada uno de los documentos listados en la Tabla 1 y Tabla 2, con el propósito de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos.

- Teniendo en cuenta que las condiciones descritas en el Diagnóstico Técnico DI-15494 continúan similares a las evidenciadas en la visita del 07 de octubre de 2023 del presente informe, se mantiene la recomendación a los responsables y habitantes de las viviendas de los predios P1: KR 13C 40G 18 SUR y P2: KR 13C 40G 11 SUR, ubicados en el Barrio Granjas de San Pablo II, en la Localidad Rafael Uribe Uribe, en aplicación del principio de precaución[1], de conformidad con la misionalidad de la institución, acoger la recomendación de evacuación de estas viviendas, con el propósito de proteger la seguridad física de sus habitantes, hasta que se adelanten las intervenciones que garanticen la estabilidad de la ladera aledaña y permita el acceso seguro a dichas viviendas; recomendación que también se había emitido por parte del IDIGER, el día 31 de marzo de 2021, como se registra en el Diagnóstico Técnico DI-15494.

- A la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe, desde sus respectivas competencias, adelantar las gestiones que conduzcan a que se acoja la recomendación de restricción de uso del tramo vial de la KR 13 C con CL 40 G SUR, incluyendo los andenes de acceso a las viviendas de los predios P1: KR 13C 40G 18 SUR y P2: KR 13C 40G 11 SUR, ubicados en el Barrio Granjas de San Pablo II, en la Localidad Rafael Uribe Uribe, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad de la ladera aledaña.

- A la Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá – EAB, desde sus respectivas competencias, realizar la correspondiente revisión y verificación del estado de las redes a su cargo localizadas al costado nororiental de los P1: KR 13C 40G 18 SUR y P2: KR 13C 40G 11 SUR, ubicados en el Barrio Granjas de San Pablo II, en la Localidad Rafael Uribe Uribe, en la zona de ladera inspeccionada, con el propósito de descartar posibles fugas o escapes que puedan estar generando filtraciones en la parte inferior de la ladera mencionada y adelantar las correspondientes acciones para evitar los riesgos asociados. De las acciones adelantadas informar a la comunidad del sector.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables de las viviendas ubicadas en los predios de la P1: KR 13C

[1] Articulo 3 numeral 8 Ley 1523 de 2012. Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

40G 18 SUR y P2: KR 13C 40G 11 SUR, ubicados en el Barrio Granjas de San Pablo II, en la Localidad Rafael Uribe Uribe, desarrollar acciones encaminadas al mejoramiento y mantenimiento de todos aquellos elementos que conforman estos inmuebles, con el acompañamiento de personal idóneo y bajo la normatividad vigente, tramitando los permisos y/o licencias de ser el caso, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de los inmuebles, las condiciones más adecuadas para el uso de los mismos.

- A la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe, adelantar las acciones administrativas pertinentes tendientes a dar a conocer el presente informe técnico a los responsables de los predios inspeccionados; además, adelantar las gestiones que permitan el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector visitado. De las acciones adelantadas informar a la comunidad del sector.

## 16. APROBACIONES

| ***16.1 Elaboró*** |
|---|
| Firma: Hernando Pinzon<br>Hernando Alberto Pinzon zabala<br>Profesión: Ingeniero Civil<br>Contratista |
| *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica* |
| ***16.2 Revisó*** |
| Firma:<br>Nombre: Nelson David Millán Delvalle<br>Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica<br>Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático |